

PROYECTO DE LEY:
LEY QUE ACUMULA MEGAS DE INTERNET
QUE NO SE UTILIZAN DENTRO DEL PLAN
MENSUAL



PROYECTO DE LEY N° 5772/2020-CR

El congresista Guillermo Aliaga Pajares del Grupo Parlamentario Somos Perú, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere los artículos 102 y 107° de la Constitución Política del Perú y el inciso c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE ACUMULA MEGAS DE INTERNET QUE NO SE UTILIZAN
DENTRO DEL PLAN MENSUAL**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto la acumulación de megas que no se utilicen dentro del plan mensual adquiridos por los usuarios de telefonía móvil para el consumo en el siguiente mes; el procedimiento será regulado por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

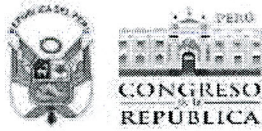
Artículo 2. Acumulación de megas en el servicio de internet para el servicio de telefonía móvil

Las empresas del servicio público de telecomunicaciones deberán acumular los megas del servicio de internet, que no han sido consumidos dentro del plan que hayan adquirido los usuarios, hasta un mes después de la fecha de vencimiento.

Los megas acumulados para el siguiente mes, deberán ser utilizado de manera prioritaria antes que los megas asignados para el mes correspondiente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



PROYECTO DE LEY:
LEY QUE ACUMULA MEGAS DE INTERNET
QUE NO SE UTILIZAN DENTRO DEL PLAN
MENSUAL

SEGUNDA. El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) establece las medidas necesarias para el cumplimiento presente Ley, en un plazo de treinta días desde la entrada en vigencia en la presente norma.

Lima, 01 de julio 2020



Firmado digitalmente por:
ALIAGA PAJARES GUILLERMO
ALEJANDRO ANTONIO FIR 44078565 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2020 18:59:55-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TAN Grimaldo FIR
33431557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/07/2020 08:21:08-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA ROSALES Rennan
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2020 19:23:10-0500



Firmado digitalmente por:
DIOSES GUZMAN Luis
Reymundo FIR 03483584 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2020 23:15:08-0500



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ FLOREZ Matilde
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/07/2020 17:21:17-0500



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/07/2020 11:43:23-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA ROSALES Rennan
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/07/2020 19:22:33-0500

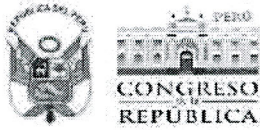
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...17... de Julio... del 20 20...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5972 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS; TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las empresas de telefonía móvil en nuestro país ofrecen planes con datos de internet que van desde montos mínimos hasta los más costosos que cuentan con internet ilimitado en alta velocidad para sus celulares.

De esa manera, las compañías tienen prevista una política restrictiva para los usuarios que optan por utilizar planes menos costosos, una vez sobrepasados los datos contratados, las empresas pueden realizar el corte de los megas u ofertan el internet o te cobran por el excedente del consumo o simplemente la velocidad y calidad del internet baja de manera considerable.

Sin embargo, **¿qué pasa con los usuarios que no utilizan la totalidad de los datos de internet que han contratado en alguno de los planes?** Hoy, las empresas de telefonía móvil no acumulan esos datos para utilizarlos posteriormente.

De esa manera, resulta necesario realizar la siguiente iniciativa legislativa con la finalidad de salvaguardar la justicia al pago realizado por los usuarios a través de acumular los megas que no han sido utilizados en su totalidad en los siguientes meses.

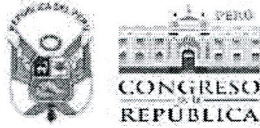
Cabe mencionar, que nuestra propuesta legislativa cuenta con el antecedente legislativo, el PL N° 2502, Ley de acumulación justa de minutos y megas; el cual contó con opiniones favorables, como el del Ministerio de Transporte y Comunicaciones: *"Por un lado, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), como el sector responsable de los contratos de concesión, señaló que si bien la propuesta generaría beneficios a los usuarios, pues pagarían por servicios efectivamente prestados y utilizados, es necesario que las empresas adecuen sus sistemas para llevar un control efectivo de los consumos¹".*

Además, nuestra propuesta busca proteger los derechos del consumidor, tal como lo establece el artículo 65° de la Constitución Política²; y, sentencias del Tribunal Constitucional, como lo mostramos a continuación:

¹ <https://gestion.pe/economia/congreso-debatira-megas-utilizados-internet-acumulen-264434-noticia/>

² Constitución Política

Artículo 65°. El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. (...)



PROYECTO DE LEY:
LEY QUE ACUMULA MEGAS DE INTERNET
QUE NO SE UTILIZAN DENTRO DEL PLAN
MENSUAL

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N.º 0008-2003-AI/TC

El consumidor –o usuario- es el fin de toda actividad económica; es decir, es quien cierra el círculo económico satisfaciendo sus necesidades y acrecentando su bienestar a través de la utilización de una gama de productos y servicios. En puridad, se trata de una persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta determinados productos (como consumidor) o servicios (como usuario) que previamente han sido ofrecidos al mercado.

Por lo antes expuesto, elaboramos la presente iniciativa legislativa, con la finalidad de que pueda ser debatido en las comisiones correspondientes y aprobada finalmente en beneficio de los usuarios.

NECESIDAD Y UTILIDAD DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA

La presente iniciativa es de necesidad y utilidad debido a la finalidad que persigue, la cual es salvaguardar el interés de los usuarios respecto a los pagos que realizan por el servicio de internet que consume.

EFEECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa Legislativa no modifica ninguna norma vigente; sin embargo, va a generar medidas para el cumplimiento de la presente norma.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa Legislativa no genera gastos al erario público, ya que la finalidad es garantizar que los usuarios cuenten con el servicio justo de internet que han contratado.